



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
Dirección Regional de Salud Junín



Trabajando con la fuerza del pueblo!

Resolución Directoral

N° 687 -2020-DRSJ/OEGDRH

Huancayo, 21 de mayo del 2020

VISTO: El Memorandum N° 394-2020-GRJ-DSRJ-DG, Reporte N° 014-2020-GRJ-DRSJ/DESA, Informe N°001-2020-GRJ-DRSJ-DESA-UVCAR-JCZ, y demás documentos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público; por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, la Organización Mundial de la Salud ha calificado, con fecha 11 de marzo de 2020, el brote del Coronavirus (COVID-19) como una pandemia al haberse extendido en más de cien países de manera simultánea;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, dictando medidas de prevención y control del COVID-19;

Que, posteriormente, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, y sus precisiones, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, lo cual es prorrogado por los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, Decreto Supremo N° 064-2020-PCM y Decreto Supremo N° 075-2020-PCM, este último disponiendo el Estado de Emergencia Nacional hasta el 10 de mayo de 2020;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 025-2020, se dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional, a efectos de establecer mecanismos inmediatos para la protección de la salud de la población y minimizar el impacto sanitario de situaciones de afectación a ésta;

Que, el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 025-2020, establece que el Ministerio de Salud, en cumplimiento de su función rectora, es el encargado de planificar, dictar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar todas las acciones orientadas a la prevención, protección y control de la enfermedad producida por el COVID-19, con todas las instituciones públicas y privadas, personas jurídicas y naturales que se encuentren en el territorio nacional,



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
Dirección Regional de Salud Junín



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

Resolución Directoral

Nº 681-2020-DRSJ/OEGDRH

Huancayo, 21 de mayo del 2020

2019, es el órgano de línea de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Junín y que por delegación de la Alta Dirección del Ministerio de Salud y del Gobierno Regional de Junín, ejerce autoridad de Salud en la Región Junín;

Que, el Director Ejecutivo de Salud Ambiental mediante Reporte Nº 014-2020-GRJ-DRSJ/DESA de fecha 21 de mayo del presente año requiere la aprobación mediante acto resolutorio del "Protocolo De Seguridad Sanitaria para Prevención y Riesgo de Contagio del COVID-19 en Ejecución de Obras por Contrata y Administración Directa";

Que, el Director Regional de Salud Junín, mediante Memorándum Nº 394-2020-GRJ-DRSJ-DG de fecha 21 de mayo del 2020 dispone emitir el acto resolutorio de aprobación del "**PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA PARA PREVENCIÓN Y RIESGO DE CONTAGIO DEL COVID-19 EN EJECUCIÓN DE OBRAS POR CONTRATA Y ADMINISTRACION DIRECTA**",

Estando a lo expuesto;

En uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 008-2020-GRJ/GR y;

Estando a lo informado a la Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y con la visación del Asesor Jurídico de la Dirección Regional de Salud Junín;


SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR el PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA PARA PREVENCIÓN Y RIESGO DE CONTAGIO DEL COVID-19 EN EJECUCIÓN DE OBRAS POR CONTRATA Y ADMINISTRACION DIRECTA", que en documento adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.-----

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental de la DIRESA JUNIN, la implementación y supervisión de las disposiciones que amerite la presente resolución, bajo responsabilidad. -----

Artículo Tercero.- Notificar la presente Resolución a la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Dirección Ejecutiva de Epidemiología, Dirección de Laboratorio de Salud Pública, Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, Remuneraciones y a las demás Instancias administrativas correspondientes para su conocimiento y fines.-----

Regístrese, Comuníquese y Archívese

 GOBIERNO REGIONAL - JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN
Dr. Henry Gilbera Chengra